



## Acta de entrega final de Información Pública

**Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta:** San Salvador, a las once horas con dieciséis minutos del día veintiocho de abril del año dos mil veintiuno.

1

Vista y admitida la solicitud de información pública presentada a esta Oficina, el día diecinueve de abril del año dos mil veintiuno, identificada con el número correlativo **4761-2021**, por parte de la ciudadana de generalidades ya conocidas, mayor de edad, mediante la cual solicita los siguientes requerimientos de acceso a la información pública:

“Por medio del correo electrónico Institucional, se ha recibido una nueva solicitud de acceso a la información pública que contiene los siguientes requerimientos de acceso a la información pública relacionada al FISDL: ” 1. Registro oficial de personas (víctimas) inscritas o beneficiarias del programa de indemnización a personas en condición de vulnerabilidad a consecuencia del conflicto armado interno, actualizado a 2021 o, en su defecto, la última versión actualizada indicando fecha de actualización. Se solicita que el registro esté desagregado por individuo o persona (sin mencionar nombre o datos personales o confidenciales) incluyendo datos demográficos: edad, sexo, departamento, municipio y monto de indemnización asignado y 2. Ejecución de presupuesto asignado al programa de indemnización, para los meses de enero, febrero y marzo de 2021. Para todos los meses desagregar el detalle de la ejecución a partir de los rubros, programas y/o actividades de todo tipo que han sido ejecutadas con fondos relativos a dicho presupuesto para los meses señalados”. **Plazo para remitir a la OIR la información en poder de la institución es del diecinueve de abril de 2021 al treinta de abril de 2021 a fin de cumplir con el plazo establecido en la LAIP.**

### CONSIDERANDO

- I) El artículo 66, inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública (**en adelante LAIP**), establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto de Acceso a la Información Pública (en adelante IAIP).
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la LAIP, se remitió la solicitud de información **4761-2021**, por medio del sistema mecanizado el día diecinueve de abril del año dos mil veintiuno, a la unidad administrativa de esta Institución correspondiente al departamento de Registro y Transferencias, ya que es información de carácter pública, quien remitió vía el correo electrónico institucional lo siguiente:

**“Con respecto al expediente acá citado, conforme a la documentación en poder de la institución se tiene lo siguiente:**





## Acta de entrega final de Información Pública

1. Se adjunta archivo en formato en PDF seleccionable que consta de 112 folios respecto a lo requerido en el numeral 1 y que forma parte integrante de esta acta de entrega.

2

### 2. Sobre el requerimiento relacionado a la ejecución presupuestaria:

Rubro	Monto Ejecutado*
Transferencia monetaria	\$391,570.00

\*Monto comprometido en planillas, está pendiente la entrega de la transferencia

### POR TANTO:

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información proporcionada en los requerimientos indicados, los cuales será remitidos al medio indicado.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución final, la cual será remitida por medio indicado, tal como se solicitó.
- III) **NO OBSTANTE** el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art.83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública ( en adelante IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (**el plazo inicia a partir del veintinueve de abril del año dos mil veintiuno y concluirá el veinte de mayo del año dos mil veintiuno**), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

Roberto Molina

Oficial de Información y Respuestas

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador

